

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**ACTA NÚMERO DOS.** San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **nueve de febrero del año dos mil veintiuno**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

**1. Integración del Consejo Directivo.**----- Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada en este acto por el Consejo Directivo únicamente para presidir la sesión; Licenciada Claudia Marina Cordero de Cisneros, Delegada suplente del MINSAL; Comisionado Alex Enrique Lemus Recinos, Delegado Propietario de la División de Tránsito de la PNC; Licenciada Yuri Esperanza Ibarra de Zepeda, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley.-----

**2. Del quórum y la agenda.** -----

**2.1 Establecimiento del quórum.** -----La Licenciada Paola Bardi, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión.-----

**Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma.**--

-----La Licenciada Paola Bardi, les expone la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento informes administrativos: - Informe de ejecución del POA 2020.- **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Auditoría Interna, el Plan de Trabajo relativo al año 2022.- **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica.- **4.** Varios.-----

**1. Se somete a conocimiento informes administrativos: - Informe de ejecución del POA 2020.**-----La

Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva concede la intervención a la Lic. -----

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

--, Técnica en Planificación y Recursos Humanos, quien expone a los representantes del Consejo Directivo lo siguiente: El seguimiento del Plan Operativo Anual forma parte de una planeación estratégica de esta institución, lo que constituye un lineamiento a efecto de realizar las evaluaciones correspondientes y controlar los resultados obtenidos, en relación a las metas de cada trimestre, lo que nos hace conocer los avances de las actividades de cada una de nuestras unidades organizativas, para el logro de los objetivos institucionales. El Plan Operativo Anual 2020, concluyó con la ejecución de metas estratégicas y sus actividades específicas, las cuales fueron encaminadas a la consecución del logro de los Ejes y Objetivos Estratégicos contemplados en el Plan Estratégico Institucional 2016-2020. El presente informe de ejecución y seguimiento del Cuarto Trimestre del Plan Operativo Anual 2020, expone los avances de cada una de las unidades organizativas del FONAT, en relación a las metas establecidas, buscando analizar y encaminar a través de acciones correctivas, los aciertos o desaciertos. Asimismo, se plantea en este informe, el porcentaje de efectividad de todas aquellas tareas que fueron cumplidas en su totalidad, y también se señala el porcentaje final, que se obtiene de acuerdo a todas aquellas tareas que, aunque no se finalizaron obtuvieron un grado de avance en su Cuarto Trimestre de Ejecución, mostrando además el acumulado anual. A continuación, se presenta un resumen de la ejecución del POA, durante el período de octubre a diciembre 2020. Se presenta ante el Consejo Directivo, por parte de la Dirección Ejecutiva del FONAT, el informe de ejecución del POA 2020 en su Cuarto Trimestre, correspondiente a los meses de Octubre a Diciembre; por lo que se han tomado en consideración las tareas o actividades correspondientes a los mismos, de acuerdo al porcentaje asignado a lo programado, lo que se ve reflejado en la Matriz de ejecución y que también expone la justificación respectiva, presentándose la matriz de Excel respectiva, la cual de su análisis, se concluye que Del 25% programado correspondiente al Cuarto Trimestre de actividades en el Plan Operativo Anual, se obtuvo un 23.45% de Ejecución, existiendo una diferencia negativa del -1.55% en cuanto al porcentaje de actividades ejecutadas; esto debido a que cuatro de las catorce unidades organizativas no lograron la ejecución total de lo programado, siendo el caso de la Unidad de Comunicaciones, Género, Auditoría Interna y CONASEVI. Del 100% programado correspondiente a las actividades en el Plan Operativo Anual, se obtuvo un

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

76.19% de Ejecución, existiendo una diferencia negativa del -23.81% en cuanto al porcentaje de actividades ejecutadas; esto se debe a que algunas actividades no fueron cumplidas, por circunstancias que no estaban supeditadas a FONAT, ya que, a consecuencia de la Pandemia de COVID 19, quedaron afectados los porcentajes de ejecución de las actividades programadas para el segundo y tercer trimestre, quedando incorporadas las respectivas justificaciones en la Matriz del POA 2020. El informe rendido se encuentra contenido en el **Anexo 01** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: i) dar por recibido el informe de ejecución del POA 2020, y ii) aprobar el informe de ejecución del POA 2020, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.-----

**2. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad de Auditoría Interna, el Plan de Trabajo relativo al año 2022.**-----

-----

La Licenciada Paola Bardi, Directora Ejecutiva concede la intervención al licenciado ---  
-----, Auditor Interno del FONAT, quien expone a los representantes del Consejo Directivo lo siguiente: Tomando como base lo establecido en los artículos de Ley de la Corte de Cuentas de la República - Art. 36.- Las Unidades de Auditoría Interna presentaran a la Corte a más tardar, el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal, y le informaran por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento de lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; y Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental - Art. 33. El Responsable de Auditoría Interna comunicará a la Máxima Autoridad de la entidad, el Plan Anual de Trabajo a efecto de obtener el apoyo para proveerle de los recursos necesarios y el respaldo ante los auditados para la realización de los exámenes programados. Asimismo debe informar sobre las implicaciones o impactos que con lleva una limitación en los recursos solicitados, se elabora el PLAN DE TRABAJO DE AUDITORIA INTERNA para el ejercicio fiscal veintidós; cuyo objetivo es tener organizado y programado el proceso de evaluación independiente, que corresponde en la práctica al desarrollo de dos procesos importantes, como son: a.- La Evaluación del Sistema de Control Interno y al proceso de

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

ejecución, evaluación y seguimiento de la Auditoría. El objetivo de la Auditoría Interna es asistir a los miembros de la organización para identificar la finalidad, hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento al mandato legal aplicable a cada organización, con este fin les proporciona análisis, valoraciones, recomendaciones, consejos e información concerniente a las actividades revisadas. El cumplimiento de estos objetivos institucionales se materializa a través de la ejecución de la planeación anual de la Entidad. En cuanto a los objetivos específicos se tiene dentro del plan - Apoyar al Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa, ofreciendo servicios de aseguramiento y consultoría en los procesos administrativos, financieros y operativos, que cumplan con las políticas, procedimientos y reglamentaciones legales en la toma de decisiones; - Velar por las buenas prácticas en la administración de la Institución y fiscalizar en apego a la normativa que regula la gestión administrativa y operativa; - Evaluar el grado de cumplimiento de las operaciones frente a los planes establecidos.

Evaluar permanentemente que se cumplan los controles internos en el área financiera y operacional; - Efectuar sugerencias que permitan mejorar el Control Interno de la entidad. Determinar si existe un sistema que proporcione datos pertinentes y fiables para la planeación y el control; - Determinar si este sistema produce resultados, es decir, planes, presupuestos, pronósticos, estados financieros, informes de control dignos de confianza, adecuados y suficientemente inteligibles por el usuario; y - Evaluar el sentido de responsabilidad y el uso eficaz o correcto del Patrimonio de la Institución. Los exámenes especiales a practicar para el año veintidós serán los siguientes: - Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre de veintiuno; - Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Periodo del 1 de julio al treinta y uno de diciembre de veintiuno; - Examen Especial al Otorgamiento de Ayudas Económicas a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, Periodo del uno de enero al treinta de junio de veintidós; y - Examen Especial a la Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, Periodo del 1 de enero al treinta de junio de veintidós. El plan de trabajo en relación y el cronograma de trabajo están contenido y detallado en el [Anexo 02](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

sobre el punto en relación, por unanimidad los integrantes del Consejo Directivo emiten los acuerdos siguientes: i) dar por recibido el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; ii) dar por aprobado el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintidós; y iii) Autorizar al Licenciado -----, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica, el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.-----

**3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Unidad Jurídica proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica.-----**

La Directora Ejecutiva, Lic. Paola Bardi, le concede la intervención a la Jefe de la Unidad Jurídica, Lic. -----, quien procede a exponer a los miembros presentes, que se somete a conocimiento los proyectos de resolución de solicitudes de prestación económica recibidas por FONAT, para aprobación o no de las mismas; presenta un cuadro matriz que contiene el detalle siguiente: OCHENTA Y NUEVE proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico de doscientos veintidós mil 00/100 dólares (\$ 222,000.00); y **CIENTO SIETE** proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico de noventa mil setecientos 00/100 dólares (\$ 90,000.00), proponiéndose aprobar un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS expedientes de solicitudes de prestaciones económicas, para un pago total de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 312,000.00); así mismo presenta ONCE proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento que han sido presentadas a FONAT, pero que del análisis legal de los requisitos se terminó que no cumplen con lo establecido en la LEFONAT; por lo que se propone sean denegados por no cumplir con los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento. Continúa exponiendo Lic. -----, que solicita autorización al Consejo Directivo, que respecto al expediente de prestación económica con referencia 2015-F-2019, del cual mediante resolución de Consejo Directivo, con fecha diez de marzo del año dos mil veinte, fue autorizado otorgar la prestación económica por el fallecimiento de -----, de acuerdo a lo establecido en la LEFONAT, a los beneficiarios ----- y -----, en calidad de padres del referido

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

fallecido; esta última falleció en fecha dos de julio del año dos mil veinte, tal cual se comprueba con certificación de partida de defunción, por lo que no fue posible la entrega de dicha prestación; por lo que habiéndose recibido solicitud y la documentación legal para comprobar que procede otorgar dicha prestación económica a su heredera -----, por haber un derecho adquirido al momento de la defunción de la señora ----- . Así mismo da lectura a escrito recibido en fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, presentado por la señora -----, quien manifiesta que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT, ya que tiene derecho por haber sido víctima de un accidente de tránsito, resultando LESIONADO a consecuencia de un siniestro vial el día NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, a consecuencia de un accidente de Tránsito, y quien solicita ingresar solicitud, no obstante haber precluido el término legal para presentarla. Por lo que, habiéndose realizado el análisis pertinente; se somete a consideración del pleno la aprobación de los proyectos de las resoluciones en referencia, siendo éstos aprobados por unanimidad, según los beneficiarios que se detallan en el **Anexo 03** de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre el punto en relación él los representantes del Consejo Directivo presentes emite los siguientes acuerdos: i) **Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 03** de la presente acta; cuyo detalle es el siguiente: OCHENTA Y NUEVE proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico de doscientos veintidós mil 00/100 dólares (\$ 222,000.00); y CIENTO SIETE proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un monto económico de noventa mil setecientos 00/100 dólares (\$ 90,000.00), proponiéndose aprobar un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS expedientes de solicitudes de prestaciones económicas, para un pago total de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 312,000.00); ii) **Denegar** ONCE solicitudes de prestación económica correspondientes a solicitudes por fallecimiento de la víctima, contenidas en el **Anexo 03** de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica al no cumplir los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

reglamento; iii) darse por enterados de lo relativo al expediente con referencia 2015-F-2019, del cual mediante resolución de Consejo Directivo, con fecha diez de marzo del año dos mil veinte, fue autorizado otorgar la prestación económica por el fallecimiento de -----, de acuerdo a lo establecido en la LEFONAT, a los beneficiarios ----- y -----, en calidad de padres del referido fallecido; esta última falleció en fecha dos de julio del año dos mil veinte, tal cual se comprueba con certificación de partida de defunción, habiéndose adquirido el derecho del beneficio económico por parte de la señora -----; iv) aprobar la entrega del porcentaje de la prestación económica que correspondía a la señora ----- (fallecida), en su calidad de beneficiaria por el fallecimiento de su hijo -----, previamente otorgada, mediante acuerdo número veintiséis, de acta de sesión ordinaria número cuatro de fecha diez de marzo de dos mil veinte; a la señora -----, en su calidad de Heredera Definitiva por la defunción de la señora -----; v) autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones correspondientes para hacer efectiva la entrega de la ayuda económica otorgada a la señora -----, a favor de su heredera legalmente declarada, señora -----; vi) dar por recibido el escrito de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, presentado por la señora -----, quien manifiesta que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT, ya que tiene derecho por haber sido víctima de un accidente de tránsito, resultando lesionada a consecuencia de un siniestro vial el día nueve de febrero de dos mil veinte, a consecuencia de un accidente de Tránsito; vii) Deniéguese la solicitud realizada por la señora -----, en la que requiere que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT, por haber sido víctima de un accidente de tránsito el día nueve de febrero de dos mil veinte, resultando lesionada a consecuencia de este, por vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT, y viii) **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, emitidas de acuerdos que anteceden.-----4.

**Varios.**-----

La Licenciada Paola Bardi, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito.-----

-----**Lectura y firma del acta.**-----

-----Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DOS, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

-----**ACUERDOS.**-----Con

relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Dar** por recibido el informe de ejecución del POA 2020.- **II) Aprobar** el informe de ejecución del POA 2020, autorizándose su publicación en el portal de transparencia institucional.- **III) Dar** por recibido el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.- **IV) Dar** por aprobado el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.- **V) Autorizar** al Licenciado -----, Auditor Interno del FONAT, para que remita a la Corte de Cuenta de la Republica, el Plan de Trabajo de Auditoria Interna para el ejercicio fiscal dos mil veintidós.- **VI) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT, de acuerdo a lo contenido en el **Anexo 03** de la presente acta; cuyo detalle es el siguiente: OCHENTA Y NUEVE proyectos de resoluciones por fallecimiento, que suman un monto económico de doscientos veintidós mil 00/100 dólares (\$ 222,000.00); y CIENTO SIETE proyectos de resoluciones por lesiones, que suman un



Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

monto económico de noventa mil setecientos 00/100 dólares (\$ 90,000.00), proponiéndose aprobar un total de CIENTO NOVENTA Y SEIS expedientes de solicitudes de prestaciones económicas, para un pago total de TRESCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS 00/100 dólares (\$ 312,000.00).- **VII) Denegar** ONCE solicitudes de prestación económica correspondientes a solicitudes por fallecimiento de la víctima, contenidas en el **Anexo 03** de la presente acta, por no ser procedente otorgar la ayuda económica ya que concluidos las valoraciones legales se determinó que no cumplen con los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento.- **VIII) Darse** por enterados de lo relativo al expediente con referencia 2015-F-2019, del cual mediante resolución de Consejo Directivo, con fecha diez de marzo del año dos mil veinte, fue autorizado otorgar la prestación económica por el fallecimiento de -----, de acuerdo a lo establecido en la LEFONAT, a los beneficiarios ----- y -----, en calidad de padres del referido fallecido; esta última falleció en fecha dos de julio del año dos mil veinte, tal cual se comprueba con certificación de partida de defunción, habiéndose adquirido el derecho del beneficio económico por parte de la señora Orellana Cedillos.- **IX) Aprobar** la entrega del porcentaje de la prestación económica que correspondía a la señora ----- (fallecida), en su calidad de beneficiaria por el fallecimiento de su hijo -----, previamente otorgada, mediante acuerdo número veintiséis, de acta de sesión ordinaria número cuatro de fecha diez de marzo de dos mil veinte; a la señora -----, en su calidad de Heredera Definitiva por la defunción de la señora -----.- **X) Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones correspondientes para hacer efectiva la entrega de la ayuda económica otorgada a la señora -----, a favor de su heredera legalmente declarada, señora -----.- **XI) Dar** por recibido el escrito de fecha dos de febrero del año dos mil veintiuno, presentado por la señora -----, quien manifiesta que se le otorgue la prestación económica que brinda el FONAT, ya que tiene derecho por haber sido víctima de un accidente de tránsito, resultando lesionada a consecuencia de un siniestro vial el día nueve de febrero de dos mil veinte, a consecuencia de un accidente de Tránsito.- **XII) Deniéguese** la solicitud realizada por la señora -----, en la que requiere que se le otorgue la prestación

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

económica que brinda el FONAT, por haber sido víctima de un accidente de tránsito el día nueve de febrero de dos mil veinte, resultando lesionada a consecuencia de este, por vulnerar lo regulado en los Artículos veintiuno inciso segundo cuarto de la Ley Especial para la Constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y el artículo veintiséis del Reglamento la Ley en su inciso tercero establece “vencidos los plazos señalados en el presente artículo, sin que las personas antes referidas hayan presentado la solicitud correspondiente, perderán el derecho a reclamar las prestaciones económicas establecidas en la Ley, salvo caso fortuito o fuerza mayor, lo cual deberán comprobar en legal forma”, excluyéndose del derecho al beneficio económico regulado en la Ley del FONAT.- **XIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Ing. Saul Antonio Castelar Contreras, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, emitidas de acuerdos VI) y VII) de la presente acta.- No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos.-----

Lic. Luis Balmore Amaya  
Delegado Propietario  
MINED.

Lic. Yuri Ibarra de Zepeda  
Delegada Propietaria  
BANDESAL.

Com. Alex Enrique Lemus Recinos.  
Delegado Propietario  
PNC.

Lic. Claudia Cordero de Cisneros  
Delegada Suplente  
MINSAL.

Este documento es una versión Pública, se han suprimido datos personales considerados como información confidencial de las personas naturales, de conformidad con los artículos 24 letra C y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Lic. Paola Bardi de Acosta  
Directora Ejecutiva.

Lic. Heysel P. Alarcón Vallecíos  
Secretaria de Actas.